



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 30 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2024-O-CM/MDSA, de fecha 30 de abril del 2024, el INFORME N°043-2024-GM/MD/MDSA,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto único Ordenando de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante OFICIO N°194-2024-GRJ/GRI, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura solicita documentación para suscripción de convenio;

Que, mediante INFORME N°147-2024-UIM/GIDU, de fecha 26 de abril de 2024, el encargado de la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN";

Que, mediante INFORME N°165-2024-GPPR/MDSA, de 26 de abril de 2024, la responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N°148-2024-UIM/GIDU, de fecha 26 de abril de 2024, el encargado de la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita revisión y aprobación del Plan de Trabajo "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN";

Que, mediante INFORME N°149-2024- UIM/GIDU, de fecha 26 de abril de 2024, el encargado de la Unidad de Infraestructura y Maquinaria, solicita aprobación de suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Gobierno Regional de Junín;





San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

Que, mediante INFORME N°230-2024-GIDU/MDSA, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita aprobación de suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de San Agustín y el Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante INFORME N°141-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 26 de abril de 2024, el Gerente Municipal, solicita requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME N°01-2024-MDSAC-ALE, el asesor legal externo informa y recomienda; aprobar la suscripción del convenio entre la municipalidad Distrital de San Agustín y el Gobierno Regional Junín para la ejecución de IOAAR y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de precitado convenio con la finalidad de la prosecución del Plan de trabajo;

Que, de conformidad a lo ates expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN para la ejecución de la IOAAR “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el “CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN para la ejecución de la IOAAR “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N°27972 y la Ley N°27444 para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

